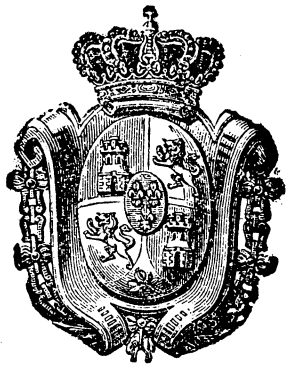


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2502.

LUNES 23 DE AGOSTO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 23 de Agosto de 1841.

Votacion por escrutinio secreto sobre la totalidad de varios proyectos de ley aprobados ya por artículos.
Discusion del dictamen de la comision mista sobre construccion de un canal con las aguas del rio Guadarrama.
Idem del relativo á la de un palacio para el Congreso de los Diputados.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

Por la via del Havre se han recibido nuevos avisos del Perú confirmando el rumor que habia corrido de una revolucion. Santa Cruz se habia apoderado de Paita, y de un dia á otro se esperaba que Lima cayese en su poder.

ESTADOS UNIDOS.

Por el vapor *Burgundy* que ha entrado en el Havre en 18 dias de travesia, se han recibido noticias de Nueva York con fecha 24 de Julio.

Los periódicos nada de nuevo dicen relativamente al asunto de Mr. Mac Leod. Piénsase que habiendo aceptado este la decision del tribunal supremo de Nueva York, se someterá sin recurrir á nuevas apelaciones á la sentencia del tribunal de Lockport, cuya opinion parecia serle favorable.

La noticia de haber entrado 400 canadios en Lockport, con objeto de libertar á viva fuerza á Mr. Mac Leod no se encuentra confirmada.

La cuestion de los aranceles avanza hácia su solucion. El bill relativo al aumento de derechos ha sido presentado al Congreso por el secretario del Tesoro, y no puede quedar duda de su próxima adopcion si se atiende al breve plazo que se señala para que principie á regir; lo cual tambien indica los apuros pecuniarios.

Por este bill se impone un derecho de 20 por 100 á todos los artículos que ahora nada pagan, ó que estaban gravados con un derecho menor, exceptuándose varios géneros que en dicho bill se especifican. Mas en general el nuevo derecho alcanzará á todas las manufacturas, y principalmente á las sederías y lencerías.

Los vinos de Francia deben tambien quedar sujetos á un derecho bastante elevado.

El Congreso ha suplicado al presidente de la Union someta á la Cámara, si no fuere incompatible con el interes público, las comunicaciones hechas por la legacion francesa al secretario del Tesoro relativas al comercio y navegacion de ambos países segun los tratados existentes.

Sabemos con efecto, dice el *Correo de los Estados Unidos*, que el gabinete Soutt Guizot ha hecho dirigir sobre este objeto al gabinete de Washington, por medio de M. de Barcourt, observaciones llenas de energia, conteniendo la amenaza de prontas represalias contra el comercio americano.

EGIPTO.

Alejandría 26 de Julio.

Hace dos dias que han llegado á este puerto los navios ingleses *Rodney* y *Calcuta* que hacen parte de la division que se ha dirigido hácia Beyruth, compuesta de tres navios, tres fragatas y dos barcos de vapor de guerra. Los capitanes han hecho ayer á S. A. una visita, acompañados del del vapor *Medea* que está aqui de apostadero. En esta audiencia de pu-

ra ecremonia han hecho un misterio del objeto de su viaje, diciendo tan solo que su permanencia no pasará de unos diez dias; al cabo de los cuales irán á unirse á la division. Sin embargo, supónese aqui, y con algun fundamento, que tratarán en este intervalo de hacer escapar á los sirios que han sido reclamados por el coronel Napier, pues los ingleses se esfuerzan por todos los medios imaginables á crearse un partido en Siria, de tal modo que recelosa la Puerta de sus pretensiones de mezclarse en asuntos que ya no les competen, ha pasado una nota á la conferencia de Lóndres, pidiendo se retiren los agentes y oficiales que recorren en todas direcciones aquella provincia. No creo adelanten mucho en sus proyectos, pues los cristianos no son gentes que fien en sus palabras.

Beiruto 16 de Julio.

Acabamos de ver llegar á este puerto varios buques ingleses; sin que hasta ahora alcancemos el objeto de su venida. La montaña está muy lejos de hallarse tranquila, pues no acepta el nuevo Gobierno, á pesar de las pomposas promesas que le ha hecho. Todos los antiguos derechos, y hasta los abolidos por Ibrahim, han sido restablecidos; pero los montañeses nada quieren pagar, ni aun la contribucion de 30 bolsas á que ha quedado reducida la primitiva imposicion.

Un pariente de Selim-bajá, gobernador de esta ciudad, ha sido gravemente herido por los montañeses despues de haberle robado 500 piastras.

El correo del Gobierno ha sido interceptado entre Damasco y Beiruto, mas el del comercio ha pasado sin dificultad.

Continúa la peste con bastante intensidad en Damasco; mas como la estacion se encuentra avanzada, esperamos cesará antes de que llegue la caravana de Bagdad, la que debe venir á fines del mes, y que dará sin duda un poco de actividad á nuestros negocios, enteramente paralizados desde hace algun tiempo.

GRECIA.

Las noticias de Candia, que alcanzan hasta el 24 de Julio, presentan la insurreccion como enteramente sofocada. Privados los insurgentes de todo socorro, y considerando su causa como perdida, no ocupaban ya mas que un pueblo y algunos puntos escabrosos del distrito de Sfakia. Los cónsules europeos les habian propuesto de nuevo depusiesen las armas, ofreciéndoles varias condiciones, y entre ellas la de trasladar en buques ingleses y franceses á los que quisieren pasar á Grecia. Un gran número ha aceptado esta propuesta, y otros de los que habian venido á Candia para propagar la insurreccion, se han refugiado á bordo de los buques de guerra, habiendo sido muy recibidos.

La fragata francesa *Miherva*, que ha recibido orden de no separarse de Candia, ha trasladado los insurgentes que tenia á su bordo á uno de los dos buques ingleses que estan anclados en este puerto.

Viéndose abandonados los candiotas de los griegos del continente que habian venido en su ayuda al principio de la insurreccion, hicieron fuego sobre algunos que iban á embarcarse. Despues de haber escapado estos al resentimiento de los candiotas, toparon con destacamentos turcos que les trataron muy mal, dando muerte á varios. En las montañas no quedan ya con las armas mas que algunos naturales que no quieren rendirse; por consiguiente éste es ya asunto concluido.

Dos buques de guerra ingleses han llegado á Syra el 29 de Julio procedentes de Candia, habiendo salido en seguida para Atenas. El agente consular británico de Canea se encuentra á bordo de uno de dichos buques, y ambos llevan de 500 á 400 hombres, griegos y candiotas, de los que han depuesto las armas.

AFRICA.

Argel 8 de Agosto.

El 6 á las dos y media de la mañana recibió el Sr. gobernador general el correo del Oeste que le trajo noticias de la mayor importancia, pues hacen presagiar la sumision de las tribus de mayor influjo. A consecuencia de esta novedad se embarcó á las cinco de aquella misma mañana para Mostaganem.

La columna expedicionaria de Oran que manda el general Lamoriciere, salió de Mostaganem el 28 de Julio para volver á sus acantonamientos, habiendo dejado en este punto de 2 á 30 hombres. A los dos dias de la marcha de la columna se presentó Abd-el-Kader en la tribu de los Medjeres, que hará como un mes dió señales de querer entrar en la obe-

diencia. El coronel Tempourre ha salido dos veces de Mostaganem con objeto de batir al emir; que mandaba en persona, y ha regresado trayéndose una parte de la tribu que ha querido hacer su sumision, habiendo salido de nuevo el 5 á las cuatro de la mañana en busca del enemigo. Mas de 600 árabes de ambos sexos y de todas edades encierra hoy Mostaganem, así como bastantes ganados; y si este asunto no se malogra producirá grandes resultados. La presencia del gobernador va á dar impulso á este movimiento.

A consecuencia de los últimos movimientos del coronel Tempourre se nos ha presentado un oficial árabe de infantería regular y dos ginetes con sus caballos; uno de los principales oficiales de su escolta ha sido muerto á su lado. El agá nombrado por el mismo emir ha enviado en rehenes á Mostaganem á su hermano, de edad de 18 años, á fin de que se le presté proteccion para poder decidir á su tribu á que se nos someta. Los de la tribu de los Medjeres que se nos han presentado, han pasado á la vista del amir sin que este haya podido detenerles, y aun han hecho fuego contra sus tropas.

Las tribus estan arruinadas y fatigadas, y desean ardientemente la paz; mas el gobernador general exige en primer lugar entren en la obediencia. Tenemos grandes esperanzas, y contamos será este mes fecundo en acontecimientos. Gracias á las patrullas y emboscadas ordenadas por el general, el Sabel está tranquilo, y en dos encuentros habidos con los merodeadores árabes han pagado cara su osadía.

Las noticias de Milianah del 30 de Julio son excelentes durante el mes último solo han muerto cuatro hombres, y en dicha fecha no habia enfermo alguno de cuidado en el hospital.

La escuadra del mando del almirante Hugon, que segun dijimos dias pasados, habia entrado en el puerto de Argel, salió el dia 7 á las once de la mañana con direccion al Sur.

Se lee en una carta de Argel:

Una cosa digna de ser notada es que un navio inglés sigue constantemente á la escuadra francesa, sin duda con objeto de observar sus movimientos. Una vez se ha encontrado tan cerca, que se ha visto precisado á izar su pabellon, y despues, sin saludar, viró de bordo. El Gobierno inglés no podrá menos por lo tanto de tener noticias exactas de todas las maniobras de la escuadra francesa.

P. D. El navio inglés que durante la permanencia de la escuadra se habia presentado á la vista del muelle varias veces, ha vuelto á ser divisado á lo lejos navegando hácia el Oeste.

MADRID 22 DE AGOSTO.

Discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesion extraordinaria del dia 20 de Agosto de 1841.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: Señores, en una cuestion tan grave como la que se debate en la actualidad, el Ministro de Hacienda que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado no podria cumplir con su mision si dejase pasar en silencio varias cuestiones que se han tratado aqui, al menos en la parte económica. Los señores que han impugnado el dictamen de la comision así como los señores que le han defendido, cada uno se ha colocado en diferente terreno: algunos han tocado las cuestiones canónicas, otros han tocado las cuestiones políticas, otros en fin las económicas. En cuanto á las cuestiones canónicas y políticas mis dignos compañeros los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia sabrán contestar á las observaciones que se han hecho; yo solo me haré cargo de la parte económica, y á esta procuraré contestar con aquellos datos y razonamientos que puedan arrastrar el convencimiento de que la ley que se discute tiene por objeto, como ya tuve el honor de exponer en otra sesion, el cumplir las promesas dadas anteriormente y llenar una necesidad obligatoria consignada en la Constitucion y que es consecuencia del sistema que nos rige. Con el mayor placer he oido decir aqui á un ilustre y reverendo prelado que nadie podria querer la Constitucion sin desear tambien sus consecuencias, y que nadie podria tampoco desear poner en su verdadero punto de vista la cuestion de dotacion de culto y clero sin desear tambien las consecuencias legítimas que dimanar de este mismo antecedente consignado en la ley.

El Sr. Ruiz de la Vega, al tiempo de formar este voto particular, nos ha presentado su impugnacion á esta ley bajo dos puntos de vista primero, como insuficiente con respecto al modo y forma de la ley redactada; es decir, como que no llenaba el objeto á que iba dirigida, puesto que este objeto es el atender á la principal obligacion de remediar las necesidades del Estado; doctrina que han admitido todos los señores que han hablado en contra, de lo cual me congratulo, porque sobre ella fundaré yo mi raciocinio y haré ver que las disposiciones de esta ley tienen una tendencia directa para venir á conseguir el objeto que los señores que la han impugnado creen que no se consigue.

El segundo punto de vista bajo el cual la ha atacado el Sr. Ruiz de la Vega ha sido trayendo á cuento varios cálculos que S. S. ha tenido á bien producir, con el fin de probar que por la insuficiencia de la misma ley debian quedarse las cosas *in statu quo*, y no ser enagenados los bienes que forman el objeto predominante de la misma ley, sino que debian constituirse en hipoteca. S. S., para dar mas fuerza á estos argumentos, ha querido probar lo siguiente: dice que la suma total

de la deuda es de tal naturaleza, que no podrá extinguirse con la venta de los bienes que se presentan a este fin, puesto que los medios que se han observado hasta hoy han sido todos viciosos, puesto que el sistema que se ha seguido no ha correspondido á estos objetos, y puesto que la misma hipoteca que se consigna no es suficiente para llenar el objeto de la ley.

Para probar esto ha tenido S. S. la bondad de producir un documento en que mi humilde persona figura: yo doy mil gracias á S. S. porque me recuerda esto otra época, de ventura ó de desgracia, pero en la cual fuimos compañeros y corrimos una misma suerte, y época en que estas materias estaban tratadas y se trataron con maestría y con tanto detenimiento como ahora. La única cosa que siento es que al hacer S. S. mención de ese documento no le haya presentado con el verdadero carácter que tenía en aquella época, y del cual daré una explicación puesto que soy el autor de él, y me costó siete meses de impropio trabajo. Aquí ha involucrado S. S. dos cosas para venir á sacar la suma de la deuda, y ha pintado dos partidas heterogéneas: primera la cantidad de bienes vendidos; segunda la cantidad de bienes existentes: estas cantidades no podían sumarse porque la una formaba un débito y la otra un descargo. Para venir á probar que la cantidad que figuraba aquí no llenaba el objeto de la ley era menester dividir esas cantidades y presentarlas unas á un lado y otras á otro.

Además de este error ha incurrido S. S. en otro: en aquella época la deuda del Estado no era lo que la deuda actual, porque la nación española hasta el año 21 no debía casi nada á las naciones extranjeras; lo único que debía era la cantidad de ocho millones contratados con la casa de Vallejo y compañía, deuda que en nuestra época se consolidó y dió lugar á debates muy acalorados. Luego no hay exactitud en los datos, porque no son iguales, porque la época no era igual: ¿qué tiene que ver la situación de la nación española en el año 21 con la que tiene en el año 41? ¿Tiene comparación el estado que teníamos en aquel tiempo con el de ahora? Seguramente que no; y el valor de la cantidad misma que S. S. figura tampoco tiene relación con el presente. En el día en la venta de bienes no se admite más que una pequeña parte de deuda sin interés, y en aquella época era hacer una mejora en la postura el ofrecimiento del pago en esta deuda. Además, en aquella época en que yo tuve el honor de estar encargado de formar el estado del crédito público y un estado aproximado de nuestra deuda y de la hipoteca con que se contaba, en aquella misma época había otra circunstancia, y es que nunca se contó con los bienes de que se trata ahora, porque entonces solo se trató de los baldíos y realengos, que vinieron á constituir una parte integrante de nuestra hipoteca. Si de estos datos que acabo de indicar se sigue que la venta de estos bienes no fuera suficiente para que esta nación llegase á alcanzar el grado de prosperidad que debe tener, como le han alcanzado otras naciones que la han precedido, el argumento de S. S. estaría en su lugar: pero mientras esto no se prueba; mientras al contrario se demuestre que la adopción de esta ley es el medio de venir á parar al punto que S. S. desea, el argumento de S. S. no tiene fuerza: me explicaré. En el estado excepcional en que se halla España, estado en que no se halla ninguna otra nación, porque ninguna tiene una porción de bienes inmuebles que poder distribuir á sus acreedores, no la queda otro medio para venir á parar á ese pago de intereses que S. S. ha supuesto, y con muchísima razón, que la amortización de una gran masa de la deuda: ¿y qué medios tiene la nación para esto?

No tiene más medio que deshacerse de esa hipoteca, transmitirla: primero con el objeto de crear una nueva materia imponible, y segundo con el de desempeñar su deuda. ¿Y cuál será el resultado de estas dos operaciones? El resultado será que al mismo tiempo que la nación crea nuevos recursos de prosperidad aumentará la masa inmensa de sus recursos, aumentará la masa numerosa de sus contribuciones, con lo cual vendrá á parar á lo que S. S. desea, al pago de la deuda. ¿Y cómo podía conseguirse eso si la nación no tuviese medios de cambiar esa hipoteca? S. S. es demasiado ilustrado para no conocer los efectos que eso puede producir; efectos que si no se pueden notar hoy de una manera explícita, el tiempo no está muy lejos; y al decir esto me refería á cartas de personas extranjeras que he recibido hace 48 horas: los extranjeros á quien la nación debe inmensos capitales por razón de las sumas que la han prestado de buena fe, fundándose en la hidalguía tan acreditada de la España, esas mismas personas han acudido por diferentes conductos al Ministro de Hacienda pidiéndole hasta consejos sobre el modo con que podían emplear sus caudales para comprar fincas, y hasta de un Quaquero, señores, tengo cartas que me ha dirigido, en que dice que desearía ser propietario de la provincia de Galicia por ser el clima que más le convendría. Y si la nación tiene todos estos medios para hacer productiva su deuda, para transmitir su propiedad á manos particulares; ¿cuál no será el desarrollo el día en que pueda salir de estos apuros?

Ya ha manifestado terminantemente el Sr. Ferrer que si se amortiza la suma de los bienes que se pudiesen hallar existentes, convertidos en venti y transmitidos á la propiedad, dentro de muy pocos años se reduciría el rendimiento de todos esos intereses. Si la nación antes del 42 presentase esa revolución económica que se extiende por todas partes, la nación, como digo, por efecto de esa misma revolución económica á últimos de ese año presentaría su deuda reducida á la mitad. ¿Quién puede negar que se pueda reducir el rendimiento de sus intereses? ¿Quién puede dudar que esta misma deuda que parece no tiene valor, que esta deuda cuyo barómetro está tan bajo, sería el fundamento de nuestra prosperidad, como es en Inglaterra el fundamento de la prosperidad inglesa el valor que aquella deuda tiene? Entonces volveremos á lograr aquellos tiempos en que la nación española tenía nada más que la inversión de unos vales; el día en que en lugar de haber fondos públicos no haya más que pensionistas establecidos en las familias que atiendan á ellas, ¿cuál será el resultado? Que esa misma deuda que se cree que es un peso en el día de hoy, vendrá á resultar á ser un fundamento de riqueza pública y la fuente de la prosperidad de este país. Estas ideas no son de una imaginación que se deja llevar de fantasía, no: es el resultado de las combinaciones de la marcha política del Estado, á cuya marcha contribuirá precisamente esta ley.

Aquí se ha dicho y consignado como una doctrina admitida por todos los que defienden y combaten el dictamen que la Iglesia en todos tiempos se había prestado á hacer grandes servicios para acudir á las calamidades públicas. ¿Pues qué más calamidad que la que tenemos hoy? ¿Pues qué el Senado podrá desconocer que sobre esta generación pesan los desastrosos de tres generaciones? ¿Podrá desconocer el Senado que estamos haciendo una revolución magnífica y generosa, una revolución en que se emplean la propiedad y el entendimiento humano para el aumento de la riqueza pública, en donde se consagra como gran principio el del trabajo, en donde se ve á la nación entera por todos los ángulos de la península procurarse ese aumento de riqueza por medio de la asociación? Y esta revolución, no solo política sino económica, esta revolución magnánima y generosa, ¿no ha de surtir su efecto? Yo creo que sí: teago convencimiento y gran fe en estos casos; y, señores, el que tiene convencimiento y fe en estos casos quiere andar por un camino sin pararse por las dificultades que encuentra en él; quiere recorrerle todo: yo tengo fe en lo que la nación puede hacer: teago fe y creencia en que llegará la nación española al grado que debe de prosperidad; pero no á aquella prosperidad ficticia que nos dió la posesión de las Américas, sino á una prosperidad real y positiva. Si nosotros tuviésemos medios para llegar á ese estado sin la ley que ahora se presenta, yo sería el primero que no hiciese este sacrificio; pero estamos en este caso? ¿Hay algún otro medio de salir de los apuros en que han puesto á la nación los desastrosos de generaciones anteriores? Seguramente que no: pues esto es lo que debe tener presente los hombres de estado.

A mí no me asusta que el barómetro de la deuda se halle en el estado en que se encuentra: esas personas tan entendidas, esos hombres que pasan por los más calculadores, aquellos que calculan con toda la exactitud matemática los sucesos que pueden llegar á acontecer desde hoy á medio siglo, esos mismos han dado un verdadero criterio de lo que esta nación puede llegar á ser. Me refiero á una comunicación secreta que circuló en Inglaterra entre algunos de los perso-

nages después de la muerte de Fernando VII: en ella, después de establecerse de un modo fijo á lo que esta nación debía llegar, se hablaba de la hipoteca de esos bienes; allí se la dió un valor y se marcó hasta lo que había de suceder.

He dicho antes que tenía que rectificar algunos hechos sobre los datos que el Sr. Ruiz de la Vega ha presentado, y siento en el alma tener que disentir de una persona tan ilustre, con quien he corrido muchos peligros. Una de las rectificaciones que deseo hacer es sobre el valor de nuestra deuda, que en cierto punto está exagerada. Nosotros tenemos una deuda conocida que consta en los presupuestos; inútil es que me extienda, puesto que el Senado la tiene á la vista. Hay otra deuda que no es conocida, otra deuda que es la más respetable que tiene la nación y es lo que se llama la deuda interior, que no sé por qué ha sido excluida de los mercados siendo así que es una deuda privilegiada, hablo de la deuda que está en manos de los españoles, que representa los juros, los caudales venidos de América, los depósitos y las propiedades de inmensas familias que han sido incesantemente víctimas de las circunstancias que han precisado á los Gobiernos á echar mano de aquellos fondos, y hasta el día de hoy no ha llegado el tiempo de hacerles justicia.

En esta legislatura se presentó una proposición para que al principio de la próxima presente el Gobierno un proyecto que termine la suerte de estos acreedores. Yo tengo el honor de anunciar al Senado que esta ley está ya casi concluida, y que ya está hecha la calificación de las categorías que constituyen esa renta; y estoy seguro que los cuerpos colegisladores tendrán el gusto en la próxima legislatura de votar lo conveniente para que sean cumplidas tan sagradas atenciones.

Pero, señores, esta deuda es una deuda que no puede designarse por cierto en el primer lugar en el estado; pero se califica como tal por lo mismo que pertenece al estado. Segunda: de esta misma deuda no pagada hay una gran cantidad que necesita amortizarse, y por consiguiente hay una porción menor que el guarismo que representa: por tanto, no quisiera equivocarme, pero creo que hay que rebajar una gran cantidad de esta suma; y si á eso se agrega que la hipoteca es mayor y el modo de facilitar la venta se hace más expedito y con más valor y estima, puesto que la propiedad después traerá una gran riqueza tanto mayor cuanto más esperanza inspiran los Gobiernos representativos, el Gobierno actual espera que dentro de poco tiempo la nación española habrá amortizado una gran porción de su deuda, y descargada de este enorme peso, y con las medidas que tiene adoptadas para su administración, vendrá á tomar el aplomo necesario con las indicaciones que acabo de manifestar, y no trato de explicar por no cansar al Senado.

Resumiéndome, sin que entre en el desenvolvimiento de las ideas que tengo aquí anunciadas, diré que el objeto de esta ley está convenientemente aclarado. El Sr. Martínez de Velasco ha dicho, y ha dicho una verdad, verdad que es una verdad universal, que con esta ley la asignación para la dotación del culto y clero será bien pagada y con más religiosidad que ninguna del Estado, porque los pueblos no pueden menos de conocer que al mismo tiempo que están gravados con una nueva contribución, han recibido el beneficio de la supresión de la prestación decimal; una supresión que pone á los pueblos en el estado de abundancia necesaria para poder acudir al Estado con la exacción que aquí se propone: es indudable que será consiguiente el satisfacerla, que será esta obligación enteramente llenada, y que no sucederá lo que dijo un Sr. Senador de que se señalaría para no pagarla.

Yo me reservo para la discusión por artículos el desenvolver otra idea y otros pensamientos que dejo para entonces.

EXPEDICION BRITANICA AL POLO DEL SUR.

He aquí un extracto de una carta recibida en Lloyd de su agente de Hobart town, su fecha 17 de abril de 1841.

Por la última carta habreis sabido la vuelta á este puerto de los buques de S. M. el *Erebus* y el *Terror* al mando de los capitanes Ross y Crozier. Nada ha traspirado de oficio hasta ahora, pero en general se cree que la expedición ha tenido un resultado feliz; que dichos buques han recorrido un espacio de 11 grados más al Sur que el *Astrolabe* y el *Zele*, y 4 más que ningún buque de otra nación; que pudieron fijar exactamente la posición del polo magnético del Sur á unas 100 millas de distancia del mismo, y que alguna equivocación muy notable se ha observado en los cálculos de los americanos que abordaron aquellas regiones.

El *Erebus* y el *Terror* en su viaje al polo del Sur penetraron en lo más recio del hielo el 5 de Enero último, hallándose á la latitud de 66-45-S., y á la longitud de 174-15-E. El 10 del mismo mes descubrieron tierra á la latitud de 71-56-S. y á la longitud de 171-17-E., y llegados allí tomaron posesión en nombre de S. M. B. del nuevo territorio que se extiende al Sur hasta los 79 grados. Pasando más adelante vieron el 28 de Enero un terrible volcán despidiendo densas nubes de humo á la latitud de 77-31-S. y longitud de 167-36-E. El 2 de Febrero, día de la mayor distancia que alcanzaron, á saber, latitud 78-4-S. y longitud 175-12-O., fueron detenidos por montes de hielo de 150 pies de altura y por bancos de hielo que calcularon de una extensión de 300 millas al Este.

La expedición ha llegado por la parte del Sur á unos cuatro grados más allá de lo que lo habían hecho los buques americanos y franceses; y si bien en el curso del viaje pudo comprobar la exactitud de muchos de los puntos descritos en los mapas de los primeros, observó no obstante un error que consiste en haber dado aquellos por tierra un grande espacio de mar por donde navegaron el *Erebus* y el *Terror* una larga distancia, dejando la tierra á 300 millas de la latitud señalada en el mapa americano. Se dice que en este mar abundan las focas y las ballenas de esperma. Ninguna novedad ha ocurrido en la tripulación, habiendo arribado con buena salud en Hobart town, donde permanecerán los buques hasta que la estación permita emprender nuevos descubrimientos. El resultado de esta empresa ha sido muy ventajoso por haber penetrado dichos buques hasta donde se supone, según las indicaciones de la brújula, que hay una distancia de 100 millas del polo magnético.

(Morning Chronicle.)

Ya hace días que se ha publicado la última entrega de la *Recopilación de Indias* que, con autorización del Gobierno, y bajo la inmediata inspección y corrección de la sala de Indias del tribunal supremo de Justicia, ha reimpresso en su oficina D. Ignacio Boix. Reconocemos, como es justo, la celeridad con que se ha impreso esta obra, á pesar de que consta de cuatro tomos en folio de bastante lectura, y de que la corrección de ella supone el mayor detenimiento y esmero. Abunda en notas interesantes é instructivas, que se deben á la pluma de un magistrado de los más antiguos en las audiencias de Ultramar. Por las cir-

cunstancias indicadas, y por el módico precio á que se expende, no dudamos asegurar que esta edición es en un todo preferible á la anterior. Por lo demás, inoportuno sería cuanto dijésemos acerca del mérito intrínseco de la *Recopilación de Indias*, y que nos empeñásemos en explicar los principios que han presidido á su redacción; pues siendo obra que por necesidad han tenido que manejar cuantos han servido intendencias, magistraturas y gobiernos en América, estas personas, jueces competentes en la materia, tienen formada su opinión, conforme á los resultados de una experiencia ilustrada, y para ellas sería enojoso y repugnante que se les encareciese un código que tan bien conocen. A los demás solo diremos que esta recopilación de leyes es al mismo tiempo un monumento de la sabiduría de nuestros mayores, de su humanidad y piadosos sentimientos, y la mejor contestación que puede ofrecerse á las detracciones de algunos escritores extranjeros. Nadie podrá privar á los españoles de la gloria indisputable de haber plantado en un nuevo mundo las semillas de la religión católica, y con ella el germen de su civilización y nacionalidad.

Colegio nacional de medicina y cirugía de Cádiz.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1º del capítulo 7º del reglamento aprobado y mandado observar por S. M. para el régimen científico, económico é interior de los colegios de medicina y cirugía del Reino, se hace saber: que se halla vacante en este colegio una plaza de catedrático supernumerario, que debe proveerse por oposición en los términos siguientes.

Segun se dispone en el párrafo 3º del citado capítulo 7º del reglamento, serán admitidos á oposición los doctores médico-cirujanos, y los en medicina y en cirugía que hayan obtenido sus diplomas en las escuelas competentes después de haber cursado en ellas como previenen los estatutos, y se hallen además graduados de licenciados en la facultad en que no sean doctores, habiendo obtenido los títulos de tales licenciados con los mismos requisitos arriba indicados, pero con la protesta de recibirse de doctores médico-cirujanos si obtuviesen la cátedra antes de tomar posesión de ella.

Los ejercicios que deberá desempeñar cada opositor serán cuatro.

El primero consistirá en una oración latina trabajada en el término de 24 horas sobre un punto de los pertenecientes á materias generales de la facultad, (elegido voluntariamente por el opositor entre los tres que haya sacado por suerte en presencia de los censores y opositores) en la biblioteca ú otra pieza del colegio donde permanecerá recluso todo el dicho tiempo, sin comunicación con persona alguna, á cuyo fin le clararán el bibliotecario y uno de sus contrincantes ó cooperadores, suministrándole los libros que necesitare, y un escribiente, todo con arreglo al párrafo 7º del citado capítulo y reglamento.

Pasado el preciso término de las 24 horas, saldrá el opositor de su reclusión, y entregará el discurso que haya compuesto, firmado de su mano, al Sr. director ó presidente del acto, de quien le recibirá al mismo tiempo de dar principio á su lectura, que durará cuando menos media hora sin contar el exordio; y concluida aquella le objetarán sus dos contrincantes en el mismo idioma latino, y sin necesidad de sujetarse á la forma silogística, lo que se les ofrezca sobre la disertación, por espacio de un cuarto de hora cada uno; prohibiéndose absolutamente al opositor formar conclusiones sobre el punto escogido.

Si el asunto sorteado exigiese demostración en el cadáver, entregada al fin de las 24 horas la disertación, los censores, concederán al disertante algún descanso, y le señalarán el tiempo competente y todos los auxilios necesarios para preparar en el cadáver lo conveniente á la demostración, que hará después de concluida la lectura de la disertación, y en seguida sufrirá la réplica de sus contrincantes en la forma que se ha dicho. Todos los opositores turnarán de este modo hasta haber concluido el primer ejercicio, y principiarán y continuarán en el mismo orden el segundo.

Para el segundo acto los jueces en compañía del actuante de los arguyentes pasarán á una de las salas de clínica del colegio ú otra del Hospital, en donde señalarán á aquel un enfermo, para que á poco rato exponga en público la historia completa de su mal. Antes de separarse nadie de la orilla de la cama, el disertante deberá caracterizar la dolencia y determinar el estado en que se halle, á cuyo efecto hará al paciente cuantas preguntas considere necesarias. Luego que diga estar suficientemente impuesto de la afección, los autódichos se trasladarán juntos á la pieza en que se halle la cátedra, á la cual subirá el disertante á manifestar en idioma castellano el caso, explicándole desde el principio hasta el fin, con expresión de sus causas y del diagnóstico, pronóstico y curación. Esta exposición, no solo versará sobre el estado actual del doliente, sino que se extenderá á lo que exigió en el principio y requiera hasta su conclusión, con arreglo á lo que hubiese determinado en el pronóstico. En seguida satisfará á las réplicas de sus contrincantes. Dicha exposición, que se hará á puerta abierta como la primera, y durará el tiempo que parezca al opositor, deberá ser clara y metódica cual corresponde á un sugeto que aspira á ser catedrático, guardándose en lo demás las formalidades prevenidas para el primer acto.

El tercer ejercicio consistirá en diseccionar y preparar el opositor en el espacio de 24 horas una lección de anatomía del punto que elija de los tres que sacará por suerte con la formalidad y en los mismos términos que el primero. Para trabajar la lección se le facilitarán los auxilios necesarios, dándole un ayudante ó dos, que serán discípulos de primer año, sin que se permita entrar á nadie más en la pieza destinada á este fin, á excepción del bibliotecario que le debe vigilar, y cualquiera otro censor si gustare. Pasado el término prefijado explicará la lección sin que se le hagan objeciones.

El cuarto y último ejercicio de oposición, que se dirigirá á tener pruebas seguras de la idoneidad de los opositores, así en la teoría como en la práctica de todos los ramos de la

facultad, será público como los demás. En el preguntarán seis catedráticos por espacio de un cuarto de hora cada uno, y sus preguntas, que serán sueltas, versarán sobre su respectiva asignatura, y otras si lo tuvieren por conducente. En este ejercicio debe ser examinador nato el director, y los cinco restantes se sortearán todos los días antes del exámen entre los demás catedráticos.

Concluidos los ejercicios por todos los opositores, cada uno presentará al secretario su relacion de méritos.

El profesor que obtuviere esta plaza, además de sustituir á los de número en sus ausencias y enfermedades conforme al orden que establece el reglamento vigente, tendrá el cargo de secretario con las obligaciones que le señala el capítulo 15 del mismo, y la de explicar por la tarde á los discípulos cirujanos de tercera clase los vendajes, afectos externos, incluso los de huesos, operaciones y elementos de cirugía legal, con el arte de hacer las declaraciones legales.

La dotacion de esta plaza es de 10,500 rs. anuales, y el que la ganare optará por el orden de antigüedad á las de catedráticos de número vacantes hasta la de director, sin necesidad de nuevo Real decreto, con el sueldo de 120 rs. vn. al año; disfrutará además los privilegios, honores y prerrogativas que estan concedidos á los catedráticos de facultades mayores de las universidades, el fuero militar personal, las jubilaciones y demás emolumentos que gozan en el dia todos los catedráticos del mismo colegio.

Los opositores deberán acudir por sí ó por apoderado legal ante el infrascrito catedrático y secretario para firmar la oposicion en el término de 60 dias, contados desde el de la fecha inclusive, presentando al mismo tiempo los documentos justificativos de tener las circunstancias expresadas, pues sin ellas, y cumplido el término señalado, no serán admitidos.

Cádiz 9 de Agosto de 1841.—Francisco Flores Arenas, catedrático secretario.

Edicto convocatorio á una plaza de catedrático supernumerario vacante en este establecimiento.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Manuel Ortiz por D. Tiburcio Campe, á nombre y en representacion del Sr. coronel comandante de carabineros de la provincia de Cádiz D. José Palacio, una hoja suelta impresa en esta corte en la oficina de N. Sanchiz, la cual principia con las palabras de "Acabo de ser declarado cesante" y concluye "Madrid 15 de Julio de 1841," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado, y observadas las formalidades que previene la ley tocó á los sujetos siguientes: D. Francisco Gomez Acebo, D. Francisco Vindez y Gardoqui, D. Cosme de Mora, D. Francisco Gonzalez Montes, D. José Cecilio Sañes, D. Ramon Tolosa, D. Juan de las Muelas, D. Blas Gallardon y D. Manuel Vitorio Rodriguez; quienes declararon por siete votos contra dos no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 20 de Agosto de 1841.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Manuel Ortiz por el Sr. promotor fiscal D. Cándido Manuel de Noedal un párrafo inserto bajo el epigrafe *Metralla*, en el núm. 110 del periódico *el Cangrejo*, que principia: "Es tal el abuso" y concluye: "Las Cortes parece que se cierran," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado, y previas las formalidades prescritas en la ley tocó á los sujetos siguientes: D. Marcos Gonzalez, D. Próspero Fausto Jimenez, D. Mauricio José de los Mártires, D. Angel de Llano y Gordon, D. Francisco Palomo, D. Manuel Medina, Don Alfonso Peralta, D. José Albert y Cisneros y D. Antonio de Uriarte y Andecoveitia, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 20 de Agosto de 1841.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Tomas de Linacero por el Sr. promotor fiscal D. Cándido Manuel de Noedal el artículo de fondo inserto en el número 1295 del periódico *El Correo Nacional* que principia "La sesion de ayer," y concluye "como sucedió dias pasados," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado; y observadas todas las formalidades que la ley previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Joaquin Mendizabal, D. Eleuterio Oteo, D. Domingo de Urrutia, D. Basilio Carranza, D. Calisto Manuel Ruiz, Don Ventura Careamo, D. Rafael Civati, D. Ezequiel Martin y Alonso, y D. Juan de las Muelas; quienes declararon por seis votos contra tres haber lugar á la formacion de causa. Madrid 21 de Agosto de 1841.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional primero interino D. José Alvarez Crespo por el Sr. promotor fiscal D. Ramon Gil Osorio los artículos remitidos insertos bajo el epigrafe "Católicos sentimientos del clero español" en el núm. 529 del periódico *El Católico*, se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado; y previas las formalidades prescritas en la misma tocó á los sujetos siguientes: D. José Maria Vildosola, D. Juan Miguel Inclan, Don Tadeo Parras Hermosilla, D. José Laplana, D. Juan Aróstegui, D. Mariano Marcoartú, D. Francisco Cano, D. Manuel Guinea, y D. Joaquin Garcia Caballero; quienes declararon por cuatro votos contra cinco no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 21 de Agosto de 1841.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Calificación.—En la villa de Madrid á 17 de Agosto de 1841, reunidos los Sres. jueces de hecho que suscriben para calificar una hoja volante, su fecha 31 de Mayo último, que principia: "En el periódico titulado *Correo Nacional*," y concluye:

"atacar la verdad y faltar á todo respeto con el mayor desearo," que fue publicada por el general D. Nicolas de Isidro, y denunciada por D. Julian Ortiz de Lanzagorta, en representacion de D. Mariano de Briones, despues de haber conferenciado detenidamente sobre el particular, le declararon *absuelto* por 11 votos contra 1, y lo firmaron.—Fausto Rojo.—José Maria Moureal.—Alejandro Peña y Villarejo.—Juan Bautista Verdagal.—José Maria Fernandez de la Hoz.—Gabriel Ferrer.—Antonio Fuente Taja.—Pedro Kramer.—Andres Taboada.—José de Chaves.—Francisco Javier Albert.—Francisco de Goztañaga.

Sentencia.—En la villa de Madrid á 17 de Agosto de 1841, el Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, ministro togado honrario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia en esta corte, habiendo oido la anterior calificación y á presencia del jurado reunido por ante mi el escribano de S. M. y del número del crimen, dijo S. S.: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites que prescriben las leyes de libertad de imprenta, y calificado con la nota de *absuelto* por 11 votos contra 1 el impreso hoja volante publicada en 31 de Mayo último por el Excmo. Señor D. Nicolas de Isidro, que ha sido denunciado por el Sr. Don Julian Ortiz de Lanzagorta, apoderado del Sr. D. Mariano de Briones, intendente de la provincia de Zamora, en 20 de Junio último, la ley *absuelve* al Excmo. Sr. D. Nicolas de Isidro, responsable de dicha hoja volante, y en su consecuencia mandó S. S. se aice inmediatamente la fianza que tiene prestada, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion. Que se remita testimonio literal de esta sentencia á la audiencia territorial por conducto del Ilmo. Sr. regente: otro al Sr. redactor de la Gaceta para su publicacion, entregándose á las partes los testimonios que pidieren; con lo que se terminó el juicio, que firma S. S., de que doy fe.—Basualdo.—José Plácido de Castañiza.

Conuerda la calificación y sentencia insertas con sus originales, de que doy fe y á que me remito, y para que conste al Sr. redactor de la Gaceta para su publicacion pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 20 de Agosto de 1841.—José Plácido de Castañiza.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

La direccion general de Caminos ha señalado el dia 10 del próximo Setiembre á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Cabezon, dando principio dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto sobre la cantidad de 94,600 rs. vellon anuales en que se sacó á subasta. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos, donde estarán de manifiesto.

La direccion general de Caminos ha señalado el dia 10 del próximo Setiembre á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Carmona, bajo la cantidad de 200 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones, arancel y garantías que han de prestar los licitadores en el acto del remate, acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos; en inteligencia de que se dará principio al acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

OBRAS TEÓRICAS,

métodos, estudios, lecciones usados para la enseñanza en el Conservatorio Real de música de Paris.

SOLFEO Y METODOS DE CANTO.

<i>Redolphe</i>	Solfeo, nueva edicion con acompañamiento de piano.....	120
<i>Serviez</i>	Nuevo método de canto lucido y fácil, con acompañamiento de piano, traducido por C. de Ch.....	60
<i>S. Mercadante</i> ...	Gran método completo y progresivo, dedicado á los profesores. Traducido por C. de Charlemagne.....	209

METODOS Y ESTUDIOS DE PIANO.

<i>Bortini</i>	Estudios de canto vocalizados con acompañamiento de piano.....	60
<i>Idem</i>	Estudios característicos y artísticos, destinados á los que quieren adquirir el último grado de habilidad. Dos libros, cada uno.....	84
<i>Idem</i>	La semana del pianista, estudios cotidianos de la escala para mantener la igualdad y agilidad de los dedos.....	40
	1º Año de estudios, lecciones para las pequeñas manos. Dos libros, cada uno.....	56
	2º Año de estudios, lecciones progresivas: dos libros, cada uno.....	40
	3º Año de estudios, lecciones recreativas: dos libros, cada uno.....	48
<i>Viguerie</i>	Método seguido de aires escogidos, de Rossini.....	40
<i>Walfart</i>	Escuela del piano especial para los niños, estampada en gruesa nota y dedicada á las madres de familia.....	48

CORNETA DE EMBOLOS (PISTONS).

<i>Bouchez, Gallay, Dufreñe</i>	Método de corneta de dos y tres émbolos, conteniendo los principios, representaciones, escalas, duos, aires, modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
---------------------------------------	---	----

TROMBONE.

<i>Hertman</i>	Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, estudios, aires de óperas en duos, modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
----------------------	--	----

BUGULA O TROMPETA DE CLAVES.

<i>Coletti</i>	Método graduado y completo conteniendo los principios, escalas, representaciones y estudios, con litografía.....	40
----------------------	--	----

ARPA.

<i>Bochsa</i>	Método progresivo.....	80
---------------------	------------------------	----

GUITARRA.

<i>Ledhuy</i>	Método graduado conteniendo el mango de la guitarra, los principios, duos, aires y el modo de tener el instrumento.....	40
---------------------	---	----

METODOS Y ESTUDIOS DE VIOLIN.

<i>Roy, Beziat y Mayseder</i>	Método conteniendo los principios de música, ejercicios y duos progresivos, seguido de aires de Rossini, Donizetti &c. &c., con litografía.....	40
-------------------------------------	---	----

FLAUTA.

<i>Tulou, Devienne, Berbiguier</i>	Método lucido y progresivo conteniendo los principios, ejercicios, estudios, duos &c., y seguido de aires de óperas célebres, con litografía.....	40
--	---	----

OBOE.

<i>Brod</i>	Método progresivo conteniendo los principios, ejercicios, aires de ópera &c. &c., con una litografía para el modo de tener el instrumento.....	40
-------------------	--	----

BAJON.

<i>Blunz</i>	Método conteniendo los principios, representacion, ejercicios, lecciones, aires escogidos, duos &c., con litografía.....	40
--------------------	--	----

FLAUTIN.

<i>Roy y Collinet</i> ..	Método lucido y fácil conteniendo los principios, representacion, escalas, duos, aires variados &c., con litografía.....	40
--------------------------	--	----

TROMPA.

<i>Dauprat</i>	Método de trompa con los principios, representacion, escalas, duos, aires de óperas célebres, litografía &c. &c.....	40
----------------------	--	----

CLARINETE.

<i>Berz y Roy</i>	Método progresivo conteniendo los principios, representaciones, escalas, duos, aires, el modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
------------------------	---	----

VIOLIN, VIOLONCELO.

<i>Auspach y Miné</i>	Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, aires de óperas célebres, duos &c.....	60
-----------------------------	---	----

OPHICLEIDE.

<i>Heigz</i>	Método progresivo conteniendo los principios, escalas, representaciones, estudios, aires célebres, modo de tener el instrumento &c. &c.....	40
--------------------	---	----

ACORDEON.

<i>Merlin</i>	Método completo y progresivo con litografía, conteniendo el modo de tener el instrumento.....	24
---------------------	---	----

ORGANO.

<i>Mullez y Rink</i> .	Pequeño método progresivo conteniendo los principios, juegos, la rubrica de los oficios, del canto llano y canto irregular &c. &c.....	60
------------------------	--	----

Hay un surtido muy completo de música militar, métodos, obras teóricas, oberturas, sinfonias, particiones, aires variados, sonatas, fantasias, caprichos, estudios, lecciones, cuatrilas, walses, conciertos, duos, trios, cuartetos &c. &c., de Rossini, Bellini, Donizetti, Meyerbeer, Adam, Auber, Berton, Carassa, Spontini, Bertini, Kreutzer, Berbiguier, Bochsa, Tulou, Beriot, Lafont, Mayseder, Wwalkiers, N. Louis, Drouet, Kuklan, Czeruy, Lenioine, Herz, Hunten, Kalkreuner, Dehler, Thalberg, Gallay, Dauprat, Brod, Carulli, Carpentras, Henri, Strauss, Musard, Lauener, Payer, Karr Beethoven, Clucot, Leplus, Berr, Beuder, Paganini, Liszt, Heusel, Dreyschok, Labarre, Ruimuel, Duvernoy &c. &c.

PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS.

Los Sres. maestros de música tendrán siempre una importante remesa proporcionada al número de los ejemplares y grandes surtidos.

Paris, en casa de Schonemberger, editor de música, boulevard Poissonnière, 10.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
1º Sinfonia.
2º Se pondrá en escena el interesante drama en cuatro actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

LA EXPIACION.

Exornado en trages, decoraciones, bailes y acompañamiento con cuanto su argumento requiere.

CIRCO. A las ocho de la noche.
Ultima representacion definitivamente del drama nuevo de grande espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

Finalizando con baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 27 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de la demarcada
5 Febrero.	José Salmeran, de Murcia.	Ntra. Sra. del Rosario.	Plomizo.	Cerro gordo, término Sorbas.		Franco.	
Id.	D. Joaquín Muñoz, de Cartagena.	Aurera.	Id.	Algameca chica, término Cartagena.		Id.	
20.	Ginés Manzanera, de Lorca.	Comadreja.	Id.	Humbrias de Carretero, término Lorca.		Id.	
Id.	Juan Manzanera, de id.	Numancia.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	D. Francisco Gonzalez.	Catalina.	Id.	Lomo de Amoladores, término Cartagena.		Id.	
Id.	D. Tomas Paredes Mazon.	Descada.	Id.	Pedreras viejas, término Mazarion.		S. Emilio, S. Telmo.	
5.	D. Ginés de Ferton, de Aguilas.	Amp. á los Remedios.	Id.	Barranco la Torre, término Cuevas.		La Candelaria.	
Id.	Martin Cepel Alarcon, de Cuevas.	Id. á Sta. Ines.	Id.	Id. Id.		Virgen del Pilar, S. Isidro y Sta. Catalina.	
Id.	Ginés Martín, de Pulpi.	Española.	Id.	Cabezo de Coimenarico, término Lorca.		Franco.	
Id.	Juan Miguel Perez, de id.	La Francesa.	Id.	Id. de Piedras blancas, término idem.		Id.	
Id.	Juan Simon Soler, de Vera.	El Sto. Cristo.	Id.	Barranco del Buitre, término id.		Id.	
Id.	Francisco B. de Pulpi.	S. Miguel.	Id.	Jaravia, término Pulpi.		Id.	
Id.	Francisco Sanchez Asensio, de Oña.	S. Juan Evangelista.	Id.	Cerro de Cuebral, término Galera.		Id.	
Id.	Antonio Jimenez, de Taberno.	Virgen de Desamparados.	Id.	Id. del Madroño, término Taberno.		Id.	
Id.	Id. Id. Id.	Cristo de los Milagros.	Id.	Tebas id. id., término Aguilas.		Id.	
Id.	Juan Meléndez, de Aguilas.	S. Fermin.	Id.	Los Arejos, término id.		Id.	
5	Domingo Roldán, de Aguilas.	S. Francisco Javier.	Id.	Los Arejos, término Aguilas.		Id.	
Id.	Juan Judar, de id.	S. Cristóbal.	Id.	Cabezo canónico, término Lorca.		Id.	
4	Francisco Segura Parra, de Huescar.	S. Francisco.	Id.	Barrancon, término Cuevas.		Id.	
Id.	Bias Martinez Valiente, de Huescar.	Eucarnacion.	Id.	Cerro del Ecebral, término Lucar.		Id.	
Id.	José Romero, de id.	Reina de los Angeles.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	Alfonso Lopez, de Lorca.	S. Blas.	Id.	Barranco zarzálico, término Lorca.		Id.	
Id.	Manuel Almena, de B. irca.	S. Roque.	Id.	Casa del Cristal, término Cuevas.		Id.	
Id.	Juan Muñoz, de Mazarion.	Buena Suerte.	Id.	Las Majadas, término Lorca.		Id.	
Id.	Matias Quesada, de Pulpi.	S. Matias.	Id.	Cabezo del risco del Aguila, término idem.		S. Carlos, id.	
Id.	El mismo.	S. Lorenzo.	Id.	Id. Id.		Tórtola y franco.	
Id.	Esteban Llepis, de Cartagena.	S. Juan Bautista.	Id.	Cabezo de la Tinaja, término Cartagena.		Franco.	
Id.	D. Miguel Rubio, de Aguilas.	El Aguila.	Id.	Cuerda de las Palomas, término Vera.		Id.	
Id.	Esteban Llepis, de Cartagena.	Constitucion.	Id.	Cabezo de la Pulpi, término Cartagena.		Id.	
Id.	El marques de Bucaros, de Granada.	La Herrera (Fábrica).	Fierro.	Cerro del Pino, término Bacases.		Id.	
Id.	Joaquin Martinez, de Huescar.	S. Antonio.	Plomizo.	Cerro de Almendro, término Huescar.		Id.	
Id.	D. Mariano Leones, de id.	La Esperanza.	Id.	Loma de S. Clemente, término id.		Id.	
Id.	D. Agustin Guerrero, de id.	Virgen de la Cabeza.	Id.	Fuente de la Piedra, término id.		Id.	
Id.	D. Pedro Lopez, de Cartagena.	El Trueno.	Id.	Barranco del Galbo, término Cartagena.		Id.	
Id.	Gerónimo Belmonte, de Pulpi.	Madre de Dios.	Id.	Cabezo Pelao, término Pulpi.		Joaquin Muñoz.	
Id.	D. Mateo José Perea, de Lorca.	S. Sma. Trinidad.	Id.	Loma de Bas, término Lorca.		Franco.	
Id.	D. Julian Lopez, de Cuevas.	Sta. Isabel.	Id.	Cabezo de Herrerías, término Cuevas.		S. Gabriel y franco.	
Id.	Doña Josefa Lledó, de id.	Ntra. Sra. de los Angeles.	Id.	Id. Id.		Julio César franco.	
Id.	Pedro Garcia, de Almería.	Satisfaccion.	Id.	Barranco la Torre, término id.		La Piedad y franco.	
Id.	Joaquin de Mola, de Cartagena.	Felicidad.	Id.	Porman, término Cartagena.		Franco.	
Id.	Rafael Ramos, de Lorca.	S. Rafael.	Id.	Los Buscados, término Lorca.		Id.	
Id.	D. Sebastian Rolandi, de id.	S. Sebastian.	Id.	Majadas de Castro, término Pulpi.		Id.	
Id.	D. Indalecio Navarro, de Lorca.	S. Indalecio.	Id.	Cabezo del Collado, término id.		Id.	
Id.	D. Francisco Javier Garcia, de id.	S. Javier.	Id.	Barranco de los Lonaticos, término id.		Id.	
Id.	D. Miguel Merchante, de id.	S. Miguel.	Id.	Solana del Aguilon, término id.		Id.	
Id.	D. Francisco Borja, de id.	Aparecida.	Id.	Cabezo del Fraile, término Lorca.		Id.	
Id.	Juan Gonzalez, de id.	Virgen de los Dolores.	Id.	El Calar, término id.		Id.	
5.	D. Antonio Alcaraz, de id.	S. Antonio de Padua.	Id.	Humbrias del Carretero, término id.		Id.	
Id.	D. Juan Sola, de id.	Virgen de Huertas.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	José Canobar, de id.	Sto. Cristo de la Portería.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	Gregorio Tudela, de id.	Adiaide.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	D. Juan Bautista Bofarrull, de Cartagena.	Misericordia.	Id.	Monte Roldan, término de Cartagena.		Id.	
Id.	El mismo.	El Potosí.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	D. Domingo Rosignoli, de id.	Los Huérfanos.	Id.	Fuente Vieja, término id.		Id.	
Id.	El mismo.	Humanidad doliente.	Id.	Monte Roldan, término id.		Id.	
Id.	Miguel Carmona, de Lubrin.	El Imperio.	Id.	Barranco Algarrobo, término Cuevas.		Id.	
Id.	El mismo.	La Princesa.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	Antonio Ramirez, de Aguilas.	El Aviso.	Id.	Cueva de las Palas, término Aguilas.		Id.	
Id.	D. José Soto, de Cartagena.	El Erizo.	Id.	Terreras de los Colorados, término Cartagena.		Id.	
Id.	Manuel Garrido, de Nijar.	Dichosa.	Id.	Cerro de los Lobos, término Sorbas.		Id.	
Id.	Andrés Garcia, de Alarcon y Cuevas.	La Matilde.	Id.	Majadas oscuras, término Cuevas.		Id.	
Id.	El mismo.	Adelaida.	Id.	Id. Id.		Id.	
Id.	El mismo.	Consolacion.	Id.	Id. Id.		Matilde y franco.	
Id.	D. Pedro Romero, de Cartagena.	Stos. Mártires.	Id.	Lomo de los Lobos, término Cartagena.		Franco.	
Id.	D. Francisco Alonso Uribe, de Huescar.	San Hermenegildo.	Id.	Barranco Hospital, término Cuevas.		Id.	

(Se continuará.)